

SUBVENCIÓN FINANCIERA: SUBVENCIÓN PARCIAL DE INTERESES

● **BENEFICIARIOS** Personas con discapacidad que se encuentren desempleadas y se establezcan como trabajadores autónomos por cuenta propia o socios de sociedades civiles.

● **REQUISITOS**



▸ Estar dado de alta en IAE y Régimen especial de trabajadores autónomos en el momento de presentar la solicitud

▸ Haber estado desempleado e inscrito en la Oficina del Servicio Público de Empleo en la fecha inmediatamente anterior al inicio de la actividad.

▸ Tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%.

▸ No percibir pensión igual o superior al Salario mínimo interprofesional en la fecha de inicio de la actividad.

▸ Los préstamos han de ser concedidos por entidades de crédito con convenio suscrito con el Mº de Trabajo y Asuntos Sociales o con el INAEM y tendrán como destino la financiación de inversiones en activo fijo, pudiendo destinarse hasta un 20% a activo circulante.

▸ El préstamo se formalizará dentro de los 4 meses anteriores a la solicitud de la subvención.

▸ No cabe amortización o cancelación anticipada del préstamo.

● **CUANTÍA** Máximo 3 puntos del interés fijado por la entidad de crédito y con un límite de **4.500 Euros**.

● **REGULACIÓN** Artículo 5 del Decreto 46/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo autónomo.

SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

● **BENEFICIARIOS** Personas discapacitadas desempleadas que se constituyan en trabajadores autónomos, realizando la actividad en nombre propio o como miembros de Sociedades Civiles.

● **REQUISITOS**



▸ Estar dado de alta en IAE y Régimen especial de trabajadores autónomos en el momento de presentar la solicitud

▸ Haber estado desempleado e inscrito en la Oficina del Servicio Público de Empleo en la fecha inmediatamente anterior al inicio de la actividad.

▸ Tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%.

▸ No percibir pensión igual o superior al Salario mínimo interprofesional en la fecha de inicio de la actividad.

▸ Realizar inversiones en activos fijos.

● **CUANTÍA** Hasta **3.906 Euros** para inversiones en activo fijo.

● **REGULACIÓN** Artículo 5 del Decreto 46/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo autónomo.

BONIFICACIÓN DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS CON MINUSVALÍAS QUE SE ESTABLEZCAN COMO TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA

- **BENEFICIARIOS** Personas discapacitadas desempleadas que se establezcan como trabajadores por cuenta propia, vinculados a un proyecto de autoempleo aprobado por la Administración competente.
- **REQUISITOS**
 - Figurar dado de alta en IAE y Régimen especial de trabajadores autónomos.
 - Tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%.
 - Tener aprobado un proyecto de autoempleo por la Administración competente.
- **CUANTÍA** Se beneficiarán durante los tres años siguientes a la aprobación de su proyecto de autoempleo de una bonificación del 50 por 100% de la cuota correspondiente a la base de cotización mínima establecida por el Régimen especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomo.
- **REGULACIÓN** Ley 45/2002 de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.